



alcaldía álvaro obregón DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





PRESENTE

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Ciudad de México a 08 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/1156/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL ÉN VÍA PÚBLICA

COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES

RECIBIDA COORDINACIÓN DE OPERACIÓ PARQUES Y JARDINES Recepción: Un lovo de Día: 09/09/2027 Hora: 11/37 CHIDAG DE MENICO

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 20 9, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Nadia Viridiana Murillo Arreola ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 09 de junio de 2020, a la que se le asignó el número de SUAC 2206091436804, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 24 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 24 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las datacterísticas dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribó, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SCLICITANTE;			NI NI	Nadia Viridiana Murlilo Arreola					Comma I spromer to a					- V 42 F 4- 1-	1 1 1 1 1 1 1
FECHA: DIRECCIÓN:			12	2//Agosto/2022					Strac   2206091436804 HORA:   11:50			UBICACION			
			and the second						HORA: 11:50				Via Pubica DICTAMEN NO.   1657		
			1					4		ado el domicilio		_		UICIAN	EN NO.   1657
No	NOMBRE COMÚN / CENTÍFICO	OUTSPIRE	ÜBICACIÓN	ALTURAM	DAP on	DIÁWETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLESÍAS	OTHOS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
i	ARAUCARIA ( Araucaria hetrephylis	Eliminado el domicilio	Lunquëta	13	50	10	Buena	græng	G a 20 2708	57 a 159	okniky	Cabbado	Poda	Ārbe trans ramas c	con raíces reprimidas, o con lacinación do 10° avelázadas con cabicad

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA A IBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL MADE-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3, 6.3.1., 6.3.1.1, 6.3.1.7 y demás opticables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

Carlos Adevedo Arvizu
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Amblental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 980

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para al Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

SUAC 2206091436804

Página2|4
CIUDAD INNOVADORAY DE
DERECHOS/MUESTRA CASA







## ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁL VARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Nadia Viridiana Murilio Arreola	Suac	2206091436804	UBICACION
FECHA:	24/Agosto/2022	HORA	11:50	Via Publica
DIRECCION	Eliminado el domicilio		e frequencial de la companya de la c	DICTAMEN NO. 1857

## Archivo Fotográfico

SUAC 2206091436804

Pagina3 | 4







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: ARAUCARIA/Araucaria heterophylla; que se yergue en de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: ARAUCARIA/Araucaria heterophylla; que se yergue en Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MIRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRRIAMP/srp\*

SUAC 2206091436804

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0, 150, Ciudad de México Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / MURETRA CASA